

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD-AR-FR-016
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL SUB PROCESO: ARCHIVO	VERSIÓN: 03
	RESOLUCIÓN	FECHA: 21/04/2020

RESOLUCIÓN Nro. 2 - 0497 DE 2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. No. 033 de 2025"

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el artículo 4 del Decreto 139 de 1996, la Ordenanza No. 022 de 1996, el Acuerdo No. 002 de 1997, el Acuerdo No. 009 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante proceso de selección por Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. **033** de 2025, se adelantó proceso público, de conformidad con el Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con la finalidad de seleccionar el contratista para el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL ÁREA DE CIRUGÍA, URGENCIAS Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.** proceso aperturado a los diez (10) días de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) publicando los pliegos de condiciones en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co.

Que, el presente proceso afectará el presupuesto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **511** del 08 de agosto de 2025, por valor de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$406'000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO.**

Que, de conformidad con la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. **033** de 2025, se puso a disposición de los interesados toda la documentación e información que pudiera estar relacionada con el proceso de contratación en mención, en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, durante el término de publicidad del pliego de condiciones de la invitación pública, no se recibió alguna observación a la invitación pública referenciada.

Que, en el término de la invitación pública, se presentó una (01) propuesta, el día 16 de septiembre 2025, a la 08:34 a.m., por la persona jurídica **DISPROFARM S.A.S.**, identificada con NIT. 901.400.425-1 y Representada Legalmente por **LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.445.393.

Que, el cierre del proceso de la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. **033** de 2025, tuvo lugar el día 16 de septiembre de 2025, a las 06:00 p.m., en las instalaciones del

"Trabajando por la Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 # 16 - 17 esquina. PBX (607) 8850030. Telecitás: (607) 8850030.

Correo Electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co. Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co.

Arauca, Arauca / Colombia

[Firma]

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD-AR-FR-016
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	SUB PROCESO: ARCHIVO RESOLUCIÓN	FECHA: 21/04/2020

RESOLUCIÓN Nro. 7-0497 DE 2025

Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en cumplimiento del cronograma fijado en los pliegos de condiciones, por lo que se dejó constancia en el acta de cierre, que se publicó en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, sobre la presentación de la única oferta anteriormente referenciadas; en donde **DISPROFARM S.A.S.**, radicó propuesta económica por valor de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$406'000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO.**

Que, el día 17 de septiembre de 2025, se efectuó la respectiva verificación y evaluación de la única propuesta presentada, en cuanto a los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos, en informes de evaluaciones que se publicaron en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. www.hospitalsanvicente.gov.co, y de los cuales se corrió traslado hasta el día 18 de septiembre de 2025, a las 06:00 P.m., concluyendo como **NO HABIL** al oferente **DISPROFARM S.A.S.**, toda vez que su propuesta NO cumplió con toda la información y documentación requerida en el pliego de condiciones de la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. **033** de 2025, contando con un plazo establecido en el cronograma para la subsanación de los requisitos habilitantes.

Que, se presentaron observaciones en la evaluación técnica. Por lo que, en el plazo establecido en el cronograma de la invitación pública para subsanar el proponente allegó lo requerido por la entidad hospitalaria, cumpliendo así con los requisitos habilitantes.

Que, una vez verificada las observaciones del informe de evaluaciones, se evidencia que el proponente allegó mediante el correo de apoyo juridica@hospitalsanvicente.gov.co la subsanación de los requisitos habilitantes lo que lo determina como **HABIL**. Razón por la cual, el día 19 de septiembre de 2025, es dable **ADJUDICAR** a **DISPROFARM S.A.S.**, 901.400.425-1 y Representada Legalmente por **LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.445.393., el proceso de selección por Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. **033** de 2025, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL ÁREA DE CIRUGIA, URGENCIAS Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."**

Que, al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el **acto administrativo de adjudicación dentro del proceso de selección de Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 033 de 2025.**

En mérito de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades legales conferidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de selección de "Invitación Pública - Convocatoria de Mínima Cuantía No. **033** de 2025" y respectivo contrato, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL ÁREA DE CIRUGIA, URGENCIAS Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD-AR-FR-016
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL SUB PROCESO: ARCHIVO	VERSIÓN: 03
	RESOLUCIÓN	FECHA: 21/04/2020

RESOLUCIÓN Nro. 2 - 0497 DE 2025

ARAUCA E.S.E.", al proponente DISPROFARM S.A.S., 901.400.425-1 y Representada Legalmente por LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 13.445.393, por el valor de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$406'000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al adjudicatario el contenido de la presente resolución, la cual será publicada en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.: www.hospitalsanvicente.gov.co y dejar el texto impreso en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad hospitalaria, para que quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

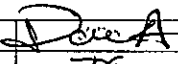
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 19 SEP 2025



NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
Director
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyectó:	Daniela Santamaría Aguirre	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	
Revisó y Aprobó:	Juan David Casas Moreno	Asesor Jurídico – HSVA	